



DOCUMENTO ATESTADO EVIDENCIA DIGITAL VERIFICABLE

Emisor: Stamping.io
RUC: 20611789271-pe

Address:

0x1DB9F31b59BE522047a70bf06b2EeA8DC7cce842

Fingerprint (SHA256)

8EF00DCD709498723A814EBCA52E0910A39DAA2B41088EF6633CAAD83C02C2BB

Este documento usa tecnología Blockchain para evitar su falsificación. Ingrese a <https://validaQR.com> si desea verificarlo.

ed1e43c
ed6c1cfb
75be716
8016255e63





Municipalidad
de
San Isidro

Expediente N° 367468
Código Catastral N° 31133116A101Q1

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 000747-2017-12.1.0-SLA-GACU/MSI

VISTO, el Expediente, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

RESUELVE:

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia AUTORIZAR el desarrollo de actividades de:

Nombre o Razón Social : FUNDO SAN ROCCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD-LIMITADA
RUC N° : 20523489357
Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DEDICADA A IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS
Ubicación : BUSTAMANTE Y BALLIVIAN, Enrique N° 0131
Área Autorizada (m2) : 25.00
Zonificación : CZ COMERCIO ZONAL
Sub-Sector : 3-C
Estacionamientos Requeridos : (*) En el Lote : En Playa :
Horario de Funcionamiento : HORARIO ORDINARIO, de Lunes a Domingo de 07:00 a 23:00 horas.
Certificado de ITSE : Fecha Emisión :
Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : Fecha :
Condiciones del Funcionamiento :

El predio cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 000727-2017-12.10-SLA-GACU/MSI de fecha 11.10.2017 a nombre de UCCELLI & ASOCIADOS S.A. CORREDORES DE SEGUROS. No se permite enseñanza y/o capacitación, almacenaje o depósito de mercaderías, caja o pagos, venta o atención directa al público, despacho de mercadería, ni actividades que generen flujos constantes de documentos al exterior o actividades que propicien la acumulación de público o asistentes en forma masiva. Las actividades deben realizarse a puerta cerrada y utilizando únicamente mobiliario y equipamiento de oficina, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 141-MSI. (*) El requerimiento de estacionamientos es cero (0) en base al Artículo 44º de la Ordenanza 141-MSI referida a concesionarios. Mantener las condiciones de Seguridad.

San Isidro, 17 de octubre del 2017



Arg° HAYDEE J. YONG LEE
SUBGERENTE